



# *Banco Central del Uruguay*

## CIRCULAR N° 1.649

Montevideo, 21 de mayo de 1999

**Ref:** Régimen de financiamiento de exportaciones. Ampliación de plazos.  
(Expediente B.C.U. N° 931.081)

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, en el día de la fecha, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR la Disposición Circunstancial del artículo 111 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por la siguiente:

Los saldos vigentes al 8 de febrero de 1999, de las operaciones constituidas hasta el 13 de enero de 1999, gozarán de un plazo adicional de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos, cualquiera haya sido la opción elegida por el beneficiario.

Gualberto de León

Gerente General

---

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay